

**ACTA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL
VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

LUIS ALFONSO SILVA ROMO

-En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con cinco minutos del día miércoles veinticuatro de junio del año dos mil veinte, registran su asistencia la Diputada y los Diputados, integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para el Primer Periodo de receso del Segundo Año de Ejercicio Legal, con el objeto de llevar a cabo su sesión ordinaria, previamente convocada para esta fecha, en forma virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 1512 del índice de la Sexagésima Cuarta

Acta de Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, correspondiente al Primer Periodo de receso del Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el 24 de junio de 2020.

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia de Diputada y Diputados integrantes de la Diputación Permanente e informar a la Presidencia el resultado. En consecuencia, la Secretaría informa que se registraron cuatro asistencias, de Diputada y Diputados, siendo los siguientes: Luis Alfonso Silva Romo, Presidente; Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, Secretario; Alejandro López Bravo, Secretario y Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario. Por lo que **existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registra su asistencia la Diputada Yarith Tannos Cruz, Vicepresidenta.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a poner a la consideración de la Diputación Permanente la propuesta, en el sentido de que se

dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a la y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose por unanimidad a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. A continuación, el Diputado Presidente pone a consideración de la Diputación Permanente el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (los Diputados presentes levantan la mano). Por lo que se aprueba el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA EN FORMA VIRTUAL DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 24 DE JUNIO DE 2020.** 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Iniciativa de la

Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 25, apartados B y F de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **4.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 102; se adicionan los párrafos sexto, séptimo y octavo al artículo 102 y los Párrafos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo al artículo 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 105 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción XXVII del artículo 126 Quater y se adiciona el Capítulo VII “DE LA ÉTICA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO” al Título IV, compuesto por los artículos 86 Ter, 86 Cuater, 86

Quinquies y 86 Sexis, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 39, fracciones IX y X del artículo 64; fracciones VIII y IX del artículo 65, y se adicionan la fracción XVI del artículo 39; la fracción XI del artículo 64; y la fracción X del artículo 65 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVIII, del artículo 6, la fracción XVII del artículo 21, la fracción XIV del artículo 54, recorriéndose la subsecuente, y se adiciona el capítulo Cuarto “De los Centros de Justicia para las Mujeres” del Título Cuarto, adicionándose los artículos 91 BIS, 91 TER, 91 Cuarter, 91 Quinquies, 91 Sexies, 91 Septies, 91 Octies, 91 Nonies, 91 Decies, 91 Undecies, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **9.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones XXVI BIS al artículo 4; y un segundo párrafo a la fracción I del artículo 6; del

artículo 9 se crea la fracción III BIS; se adiciona la fracción VI BIS del apartado B al artículo 12; se reforman las fracciones II del 107 y I y III del 108; finalmente se crea un segundo párrafo al artículo 118 de la Ley Estatal de Salud. **10.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 55 y un segundo párrafo a la fracción II del artículo 61, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que se Decreta la Inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la leyenda "Al personal Médico y Sanitario del Sector Salud, por su Servicio y Entrega". **12.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la Denominación del Título Vigésimo Cuarto; se adiciona el Capítulo Quinto y los artículos 423 Bis, 423 Ter, 423 Quater, 423 Quinquies, 423 Sexies, 423 Septies, 423 Octies, 423 Nonies, 423 Decies, 423 Undecies, 423 Duodecies,

423 Terdecies y 423 Quaterdecies, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción I del artículo 32 y 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IX del artículo 3, se adiciona la fracción III al artículo 4 recorriéndose la subsecuente, se reforma el artículo 28 y se reforma por adición de los incisos a), b), c), al primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI, y se deroga la fracción VII, ambas del artículo 65, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca; y se reforma la fracción VI, del tercer párrafo, y se deroga la fracción VII, ambas del artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **17.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena enérgicamente la masacre del veintiuno de junio en San Mateo del Mar y expresa su pesar al pueblo ikoots, solidarizándose con el dolor de las víctimas y de las familias afectadas por este acto irracional de barbarie, asimismo, se exhorta de manera enérgica al titular de la Fiscalía General del Estado a realizar una investigación pronta, completa e imparcial sobre la masacre del veintiuno de junio en San Mateo del Mar, que permita llevar a los responsables a la justicia para que, conforme a derecho, hagan frente a las consecuencias de los delitos cometidos contra las víctimas, incluyendo a los servidores públicos cuyos actos u omisiones hubiesen permitido la perpetración del ataque, de igual forma, se exhorta de manera enérgica al titular del Poder

Ejecutivo a que en el ámbito de sus atribuciones identifique las responsabilidades y coadyuve con la Fiscalía General del Estado para llevar ante la justicia a quienes, sabiendo del conflicto y con la obligación de conciliar y proveer lo necesario para mantener relaciones armónicas entre los habitantes del estado, no actuaron o no hicieron lo suficiente para evitar la masacre del veintiuno de junio en San Mateo del Mar, asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado cita a comparecer ante el pleno de esta soberanía al Titular de la Secretaría General de Gobierno, en fecha que definirá la Junta de Coordinación Política, para que explique qué falló en su trabajo para la conciliación y solución del conflicto en San Mateo del Mar y que permitió que la disputa derivara en la masacre del veintiuno de junio. **18.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ciudadano Fiscal General del Estado, para que instruya a los Agentes del Ministerio Público o

Fiscales a su cargo, para que cumplan con su obligación investigadora, que les impone el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, evitando en lo menor de lo posible el archivo temporal de las carpetas de investigación, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas y recobrar la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de la impartición de justicia. **19.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Procuraduría de Protección al ambiente (PROFEPA), para que de manera coordinada con los Municipios de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, San Juan del Estado, Magdalena Apasco, Villa de Etla, Nazareno Etla, Soledad Etla, San Felipe Tejalapam, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán San Agustín de las Juntas, Ánimas Trujano, San Bartolo

Coyotepec, Villa de Zaachila, La Ciénega Zimatlán, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal y Santa Lucía del Camino, que son aledaños al Río Atoyac y el Río Salado, en el ámbito de sus competencias implementen operativos de vigilancia, para evitar que las personas viertan sus desechos sólidos o escombros en los cauces de los Ríos y en su caso, consignen a las personas ante las Autoridades Administrativas correspondientes, para que se le impongan las sanciones respectivas. **20.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que de manera inmediata establezca una mesa de diálogo con las y los Ciudadanos del Municipio de San Mateo del Mar observando de manera irrestricta y garantizando el respeto a la Asamblea Comunitaria como el Máximo Órgano de Decisión, asimismo, a la Secretaría de Seguridad Pública para que de manera inmediata resguarde a los pobladores de San Mateo del Mar, observando en sus

actuaciones respeto irrestricto a los derechos humanos y con perspectiva de género e interculturalidad, de igual forma, a la Fiscalía del Estado para que de manera inmediata inicie con los procedimientos de investigación de los feminicidios causados por el conflicto. **21.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que a través del Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, implemente en el Plan de Estudios de los niveles primaria y secundaria, la asignatura: “Educación Alimentaria y Nutricional”, con el fin de crear hábitos alimenticios que combatan la obesidad, prevención de enfermedades cardiovasculares, ejercicio y fomente la vida saludable, tal como se ha propuesto a nivel federal. Asimismo, para que procure que en el próximo ciclo escolar evite la venta de productos con alto contenido calórico, evidentemente nulos en valor nutricional, dentro de las instalaciones de las primarias y secundarias

de la entidad. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que de inmediato se inicie una investigación por las graves acusaciones surgidas en redes sociales y en diversos medios de comunicación, sobre la existencia de actos de corrupción en caminos y aeropistas de Oaxaca (CAO), por la adjudicación de contratos a empresas fantasmas o inexistentes en sus domicilios fiscales; asimismo se exhorta a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Secretaría de Función Pública Federal, para que en el marco de sus competencias realicen las investigaciones suficientes, necesarias y pertinentes para deslindar responsabilidades de este presunto acto de corrupción, se determine el origen de los recursos públicos presuntamente desviados y en su caso se

emitan las sanciones que en derecho correspondan. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación de la estrategia nacional “Mi salud también es mental ante el COVID-19”, la cual brinda atención psicológica a distancia a la población que la requiera, en virtud que la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 ha mostrado afectación a la ciudadanía en el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca para que, atendiendo a lo establecido en la Ley Estatal de Salud participe en las acciones de atención a personas que han sido afectadas mentalmente por la situación de emergencia en la que nos encontramos debido a la pandemia del virus SARS-CoV-2, brindando atención psicológica a la

población que la requiera a través de los medios que resulten idóneos. **24.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones por su conducto gire instrucciones al Secretario General de Gobierno Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud y al Secretario de Seguridad Pública Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales a fin de poder garantizar la paz, gobernabilidad, seguridad, e integridad de los habitantes de San Mateo del Mar, así mismo se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez a llevar a cabo las investigaciones que lleven al esclarecimiento y consignación de los probables responsables por los homicidios cometidos en el mencionado Municipio. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis,

Inés Leal Peláez y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, en coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, garanticen la protección integral a las víctimas de violencia de género en el Estado, implementen medidas de protección y atención inmediatas en el marco de la contingencia por la COVID-19, con perspectiva de género e interculturalidad. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de los Titulares de las Secretarías de Movilidad y Seguridad Pública del Gobierno del Estado de

Oaxaca, así como, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez y Santa Lucía del Camino, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan y den mantenimiento a la “Ciclovía Guelaguetza”, con la finalidad de evitar accidentes, y salvaguardar la integridad física de los ciclistas, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de los Titulares de las Secretarías de Movilidad y Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que se promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial, para el respeto a los ciclistas y a las ciclovías. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice en el mes de julio y de manera simbólica, la Guelaguetza “Máxima Fiesta de los Oaxaqueños”, atendiendo a la cosmovisión de la misma, y respetando en todo momento las recomendaciones de las autoridades en materia

de Salud. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye al Gobernador Constitucional del Estado dejar sin efecto la notificación por la cual se le ordena la publicación del Decreto 1188, del ocho de enero de dos mil veinte, por el cual esta misma Legislatura reforma el artículo transitorio quinto del Decreto 629, publicado en el Periódico Oficial número 25, Sexta Sección, del veintidós de junio del dos mil diecinueve, asimismo, exhorta de manera enérgica al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno Local a exponer públicamente las acciones que haya realizado frente a la flagrante violación a las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, del veintidós de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputado Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), dependiente del Sistema DIF Estatal y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, otorguen la protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, salvaguardando su integridad física y salud ante la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, debido a la pandemia causada por el COVID-19 en nuestra Entidad. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputado Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, para reformar el artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con ello, permitir que se reserve para estaciones de radio

FM comunitarias e indígenas el treinta por ciento de la banda de radiodifusión sonora de FM, con el objetivo de fortalecer a nuestras comunidades, Pueblos Indígenas y Afromexicano. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputado Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que se constituya el Banco Estatal de Datos Forenses del Estado de Oaxaca, en virtud de lo publicado en el artículo 43, fracciones I,II, y X, en el Diario Oficial de la Federación, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, correspondiente a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas, el cual es aplicable en todo el Territorio Nacional.

32. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con

fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 005; del índice de la comisión permanente antes mencionada, y los declara como total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 081; del índice de la comisión permanente antes mencionada, y los declara como total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Guadalupe Yosoyua perteneciente al Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la

parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de San Miguel Figueroa perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca. y se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Morelos Uno Tepantepec, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etlá, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera

Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Peñoles, ETLA, Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Jorge Río Frijol, perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Putla, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa Ana

Né'am perteneciente al Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca; Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Agua de Humo perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; y se reforma el Decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Vigía perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; y se reforma el Decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/226/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/241/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y

definitivamente concluido. **j)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/197/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **33.** Asuntos Generales. Habiéndose aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria de la Diputación Permanente de fecha diecisiete de junio del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración de la Diputación Permanente; y en vista de que ni la Diputada ni los Diputados hacen el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el**

Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Diputación Permanente si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de junio del año en curso, en el cual el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza; hace del conocimiento el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados, a que de acuerdo a las medidas de sus posibilidades, realicen todos los cambios legislativos y reglamentarios necesarios

para instituir las sesiones legislativas virtuales, con el objeto de hacer eficiente y no paralizar el trabajo legislativo de sus respectivas competencias. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

-02) Oficio número TEEO/SG/A/2513/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de junio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/115/2019 y su acumulado JDC/128/2019; en el que hace del conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra en etapa de cumplimiento de sentencia, relativo al Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de junio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco; solicita el reconocimiento de Agencia de Policía a favor de la Localidad de

Chalma Yutacúan, del Municipio de Santa Cruz Nundaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-04) Oficio número MSMT/148/PM/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de junio del año en curso, en el cual el Presidente y Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Santa María Tonameca; solicitan aprobar declaratoria de desastre por u incendio ocurrido en la Playa el rinconcito, Mazunte, Santa María Tonameca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Protección Civil.**-----

-05) Oficio SEMOVI/0389/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de junio del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad; da respuesta al Acuerdo 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio

público de transporte de pasajeros en el Estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID-19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-06) Oficio número TEEO/SG/A/2533/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de junio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/34/2020 y su acumulado JDCI/32/2020; en el que hace del conocimiento que en cumplimiento al Acuerdo General 10/2020, se reinicia el trámite de los presentes juicios. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente 140, y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 219; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-07) Oficio número TEEO/SG/A/2527/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de junio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/142/2017 y acumulados; en el que hace del conocimiento que se reinicia el trámite del juicio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 559 de la Sexagésima Tercera Legislatura.**- - - - -

-08) Oficio número SPH/HCEO/EXT/006, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de junio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San pablo Huixtepec; hace del conocimiento de la donación del lote número 1 de predio denominado La Estancia, a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - -

-09) Oficio número TEEO/SG/A/2544/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el

diecinueve de junio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JNI/51/2020 y sus acumulados JNI/54/2020 y JNI/72/2020; por el que hace del conocimiento que la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante resolución de dos de junio de 2020, determinó revocar la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral, y confirmar la determinación del Instituto Electoral Local de validar la elección del Municipio de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-10) Oficio número TEEO/SG/A/2550/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de junio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica sentencia recaída en el expediente JDCI/33/2020; por el que requiere al Presidente Municipal, así como a los integrantes del Ayuntamiento de San Antonio de la Cal para que cumplan con el pago de dietas a que se les

condenó, en caso contrario, se dará vista a este Honorable Congreso del Estado para la suspensión o revocación de mandato. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-11) Oficio número OACNUDH/REP110/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de junio del año en curso, en el cual el Representante A.I. en México de la alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; establece que la ONU-DH alienta a este Honorable Congreso del Estado, a discutir las iniciativas de Ley presentadas y a adoptar, con la mayor celeridad que los plazos legislativos permitan, una Ley de Amnistía para el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

-12) Copias de oficios números FGEO/FEMCCO/459/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de junio del año en curso, en el cual el Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, le realiza al

Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, cuarto requerimiento con apercibimiento para que instrumente las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo No, FGEO/018/2020 en el Periódico Oficial del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

-13) Oficio número MRE/SM/055/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de junio del año en curso, en el cual el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Reyes ETLA, ETLA; remite acta de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el diecinueve de junio de dos mil veinte, en la que se requirió al ciudadano Alfredo Santiago Castellanos, suplente del Presidente Municipal, para asumir el cargo; derivado del sensible fallecimiento del ciudadano Javier Santiago Ruiz. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Laura

Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 25, apartados B y F de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que respecta a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que respecta a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Estudios Constitucionales.**- - - - -

IV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 102; se adicionan los párrafos sexto, séptimo y octavo al artículo 102 y

los Párrafos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo al artículo 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 105 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

VI.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario

Institucional, por la que se reforma la fracción XXVII del artículo 126 Quater y se adiciona el Capítulo VII “DE LA ÉTICA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO” al Título IV, compuesto por los artículos 86 Ter, 86 Cuater, 86 Quinquies y 86 Sexis, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

VII.- Mientras que la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 39, fracciones IX y X del artículo 64; fracciones VIII y IX del artículo 65, y se adicionan la fracción XVI del artículo 39; la fracción XI del artículo 64; y la fracción X del artículo 65 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

VIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVIII, del artículo 6, la fracción XVII del artículo 21, la fracción XIV del artículo 54, recorriéndose la subsecuente, y se adiciona el capítulo Cuarto “De los Centros de Justicia para las Mujeres” del Título Cuarto, adicionándose los artículos 91 BIS, 91 TER, 91 Cuarter, 91 Quinqies, 91 Sexies, 91 Septies, 91 Octies, 91 Nonies, 91 Decies, 91 Undecies, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de**

recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.-----

IX.- Por lo que corresponde a iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones XXVI BIS al artículo 4; y un segundo párrafo a la fracción I del artículo 6; del artículo 9 se crea la fracción III BIS; se adiciona la fracción VI BIS del apartado B al artículo 12; se reforman las fracciones II del 107 y I y III del 108; finalmente se crea un segundo párrafo al artículo 118 de la Ley Estatal de Salud: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se**

acusa de recibida la iniciativa y con fundamento

en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----

X.- En relación a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 55 y un segundo párrafo a la fracción II del artículo 61, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa que de acuerdo a lo anterior dicha iniciativa ya fue turnada a la comisión correspondiente: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -

XI.- En atención a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que se Decreta la Inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la leyenda “Al personal Médico y Sanitario del Sector Salud, por su Servicio y Entrega”: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.- - - - -**

XII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la Denominación del Título Vigésimo Cuarto; se adiciona el Capítulo Quinto y los artículos 423 Bis, 423 Ter, 423 Quater, 423 Quinquies,

423 Sexies, 423 Septies, 423 Octies, 423 Nonies, 423 Decies, 423 Undecies, 423 Duodecies, 423 Terdecies y 423 Quaterdecies, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - -

XIII.- Mientras que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción I del artículo 32 y 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia**

de la Deuda Pública del Estado.- - - - -

XIV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IX del artículo 3, se adiciona la fracción III al artículo 4 recorriéndose la subsecuente, se reforma el artículo 28 y se reforma por adición de los incisos a), b), c), al primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-----

XVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI, y se deroga la fracción VII, ambas del artículo 65, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción VI, del tercer párrafo, y se deroga la fracción VII, ambas del artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -

-Antes de continuar, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y la fracción III del artículo 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas para ser tratadas de urgente y obvia resolución se reservarán para el periodo correspondiente, por consiguiente se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

XVII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena enérgicamente la masacre del veintiuno de junio en San Mateo del Mar y expresa su pesar al pueblo ikoots, solidarizándose con el dolor de las víctimas y de las

familias afectadas por este acto irracional de barbarie, asimismo, se exhorta de manera enérgica al titular de la Fiscalía General del Estado a realizar una investigación pronta, completa e imparcial sobre la masacre del veintiuno de junio en San Mateo del Mar, que permita llevar a los responsables a la justicia para que, conforme a derecho, hagan frente a las consecuencias de los delitos cometidos contra las víctimas, incluyendo a los servidores públicos cuyos actos u omisiones hubiesen permitido la perpetración del ataque, de igual forma, se exhorta de manera enérgica al titular del Poder Ejecutivo a que en el ámbito de sus atribuciones identifique las responsabilidades y coadyuve con la Fiscalía General del Estado para llevar ante la justicia a quienes, sabiendo del conflicto y con la obligación de conciliar y proveer lo necesario para mantener relaciones armónicas entre los habitantes del estado, no actuaron o no hicieron lo suficiente para evitar la masacre del veintiuno de junio en San Mateo del Mar, asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado cita a comparecer ante el pleno de esta soberanía al Titular de la Secretaría

General de Gobierno, en fecha que definirá la Junta de Coordinación Política, para que explique qué falló en su trabajo para la conciliación y solución del conflicto en San Mateo del Mar y que permitió que la disputa derivara en la masacre del veintiuno de junio: del cual, **el Diputado Promoviente solicitó por oficio el retiro de este punto del Orden del Día, por lo que a continuación se da cuenta con el siguiente asunto.- - - - -**

XVIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ciudadano Fiscal General del Estado, para que instruya a los Agentes del Ministerio Público o Fiscales a su cargo, para que cumplan con su obligación investigadora, que les impone el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, evitando en lo menor de lo posible el archivo temporal de las carpetas de investigación, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas y recobrar la confianza de la ciudadanía en las instituciones

encargadas de la impartición de justicia: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XIX.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Procuraduría de Protección al ambiente (PROFEPA), para que de manera coordinada con los Municipios de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, San Juan del Estado, Magdalena Apasco, Villa de Etla, Nazareno Etla, Soledad Etla, San Felipe Tejalapam, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán San Agustín de las Juntas, Ánimas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, La Ciénega

Zimatlán, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal y Santa Lucía del Camino, que son aledaños al Río Atoyac y el Río Salado, en el ámbito de sus competencias implementen operativos de vigilancia, para evitar que las personas viertan sus desechos sólidos o escombros en los cauces de los Ríos y en su caso, consignen a las personas ante las Autoridades Administrativas correspondientes, para que se le impongan las sanciones respectivas: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - -

XX.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que de manera inmediata establezca una mesa de diálogo con

las y los Ciudadanos del Municipio de San Mateo del Mar observando de manera irrestricta y garantizando el respeto a la Asamblea Comunitaria como el Máximo Órgano de Decisión, asimismo, a la Secretaria de Seguridad Pública para que de manera inmediata resguarde a los pobladores de San Mateo del Mar, observando en sus actuaciones respeto irrestricto a los derechos humanos y con perspectiva de género e interculturalidad, de igual forma, a la Fiscalía del Estado para que de manera inmediata inicie con los procedimientos de investigación de los feminicidios causados por el conflicto: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXI.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que a través del Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, implemente en el Plan de Estudios de los niveles primaria y secundaria, la asignatura: “Educación

Alimentaria y Nutricional”, con el fin de crear hábitos alimenticios que combatan la obesidad, prevención de enfermedades cardiovasculares, ejercicio y fomente la vida saludable, tal como se ha propuesto a nivel federal. Asimismo, para que procure que en el próximo ciclo escolar evite la venta de productos con alto contenido calórico, evidentemente nulos en valor nutricional, dentro de las instalaciones de las primarias y secundarias de la entidad: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la presentada en el vigésimo segundo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Gobernador del Estado para que de inmediato se inicie una investigación por las graves acusaciones surgidas en redes sociales y en diversos medios de comunicación, sobre la existencia de actos de corrupción en caminos y aeropistas de Oaxaca (CAO), por la adjudicación de contratos a empresas fantasmas o inexistentes en sus domicilios fiscales; asimismo se exhorta a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Secretaría de Función Pública Federal, para que en el marco de sus competencias realicen las investigaciones suficientes, necesarias y pertinentes para deslindar responsabilidades de este presunto acto de corrupción, se determine el origen de los recursos públicos presuntamente desviados y en su caso se emitan las sanciones que en derecho correspondan: una vez que con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al

Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación de la estrategia nacional “Mi salud también es mental ante el COVID-19”, la cual brinda atención psicológica a distancia a la población que la requiera, en virtud que la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 ha mostrado afectación a la ciudadanía en el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca para que, atendiendo a lo establecido en la Ley Estatal de Salud participe en las acciones de atención a personas que han sido afectadas mentalmente

por la situación de emergencia en la que nos encontramos debido a la pandemia del virus SARS-CoV-2, brindando atención psicológica a la población que la requiera a través de los medios que resulten idóneos: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.-**

XXIV.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones por su conducto gire instrucciones al Secretario General de Gobierno Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud y al Secretario de Seguridad Pública Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales a fin de poder garantizar la paz, gobernabilidad, seguridad, e integridad de los habitantes de San Mateo del Mar, así mismo se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez a llevar a cabo las investigaciones que lleven al esclarecimiento y

consignación de los probables responsables por los homicidios cometidos en el mencionado Municipio: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXV.- De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis, Inés Leal Peláez y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, en coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, garanticen la protección integral a las víctimas de violencia de género en el Estado, implementen medidas de protección y atención inmediatas en el marco de la contingencia por la COVID-19, con perspectiva de género e interculturalidad: **se acusa de recibida la**

proposición y se reserva para el Próximo Periodo.-

XXVI.- Así también, la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de los Titulares de las Secretarías de Movilidad y Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez y Santa Lucía del Camino, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan y den mantenimiento a la “Ciclovía Guelaguetza”, con la finalidad de evitar accidentes, y salvaguardar la integridad física de los ciclistas, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de los Titulares de las Secretarías de Movilidad y Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que se promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial, para el respeto a los ciclistas y a las ciclovías: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.-** - - - - -

XXVII.- De igual manera que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice en el mes de julio y de manera simbólica, la Guelaguetza “Máxima Fiesta de los Oaxaqueños”, atendiendo a la cosmovisión de la misma, y respetando en todo momento las recomendaciones de las autoridades en materia de Salud: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XXVIII.- En la misma forma, la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye al Gobernador Constitucional del Estado dejar sin efecto la notificación por la cual se le ordena la publicación del Decreto 1188, del ocho de enero de dos mil veinte, por el cual esta misma Legislatura reforma el artículo transitorio quinto del

Decreto 629, publicado en el Periódico Oficial número 25, Sexta Sección, del veintidós de junio del dos mil diecinueve, asimismo, exhorta de manera enérgica al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno Local a exponer públicamente las acciones que haya realizado frente a la flagrante violación a las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, del veintidós de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.-**

XXIX.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputado Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), dependiente del Sistema DIF Estatal y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

(SESIPINNA), para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, otorguen la protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, salvaguardando su integridad física y salud ante la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, debido a la pandemia causada por el COVID-19 en nuestra Entidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud.**-----

XXX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputado Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, para reformar el artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con ello, permitir que se reserve para estaciones

de radio FM comunitarias e indígenas el treinta por ciento de la banda de radiodifusión sonora de FM, con el objetivo de fortalecer a nuestras comunidades, Pueblos Indígenas y Afromexicano: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

XXXI.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputado Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que se constituya el Banco Estatal de Datos Forenses del Estado de Oaxaca, en virtud de lo publicado en el artículo 43, fracciones I,II, y X, en el Diario Oficial de la Federación, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete,

correspondiente a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas, el cual es aplicable en todo el Territorio Nacional: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

XXXII.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES.** El Diputado Presidente informa que los dictámenes enlistados en el orden del día se reservan para su aprobación en el período correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por consiguiente solicita a la Secretaría dar cuenta con los mismos: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 005; del índice de la comisión permanente antes mencionada, y los declara como total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 081; del índice de la comisión permanente antes mencionada, y los declara como total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Guadalupe Yosoyua perteneciente al Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el

veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de San Miguel Figueroa perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca. y se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Morelos Uno

Tepantepec, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etlá, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Peñoles, Etlá, Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Jorge Río Frijol, perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Putla, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa Ana Nē'äm perteneciente al Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca; Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Agua de Humo perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; y se reforma el Decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la

parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca.

g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Vigía perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; y se reforma el Decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/226/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/241/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **j)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/197/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.-----

XXXIII. En **ASUNTOS GENERALES:** el Diputado Luis Alfonso Silva Romo habla de los hechos ocurridos el veintiuno de junio del año en curso en San Mateo del Mar, haciendo un llamado a la Fiscalía General del Estado para que lleve las investigaciones hasta las últimas consecuencias para que los culpables sean llevados ante la justicia, así mismo al Titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de las instancias correspondientes como la Secretaria General de Gobierno para que evite que estos conflictos lleguen hasta ese punto. En otro tema, habla del sismo ocurrido el día veintitrés de junio del año en curso y sobre la importancia de la prevención

ante tales fenómenos. En uso de la palabra, la Diputada Yarith Tannos Cruz, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, se suma a la solicitud realizada por el Gobernador del Estado, y piden a la Presidencia de la Republica, para la declaratoria de emergencia, por el sismo ocurrido el pasado veintitrés de junio del presente año. En uso de la palabra la Diputada Arcelia López Hernández expone los fundamentos de la iniciativa que presenta en esta sesión por la que se reforma la fracción IX del artículo 3, se adiciona la fracción III al artículo 4 recorriéndose la subsecuente, se reforma el artículo 28 y se reforma por adición de los incisos a), b), c), al primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Por último, se le concede el uso de la palabra al Diputado quien aborda el tema de la Pandemia generada por el Covid-19, haciendo un llamado a las autoridades tradicionales así como a la autoridad municipal de San pedro Ixtlahuaca para que en la medida de sus posibilidades puedan suspender las actividades a las que están convocando. Aborda

también el tema del sismo ocurrido el veintitrés de junio del año en curso, sumándose a la participación de la Diputada Yarith Tannos Cruz.- -
 -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a los integrantes de la Diputación Permanente para que asistan a la sesión de clausura de los trabajos legislativos del primer periodo de receso del segundo año de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a realizarse a las once horas del próximo miércoles primero de julio del año en curso. Se levanta la sesión siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- -----.

LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIPUTADO PRESIDENTE

YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO

DIPUTADO SECRETARIO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos
Indígenas y Afromexicano”*